

DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Marco Legal y Deontología Profesional
PLAN DE ESTUDIOS: Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (PGR-PUBLICI)
GRUPO: 2526-T1
CENTRO: Facultad de Ciencias Sociales
CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: Básica (BA)
ECTS: 6,0
CURSO: 2º
TEMPORALIDAD: 1º Semestre
IDIOMA EN QUE SE IMPARTE: Castellano.

DATOS DEL DOCENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: ESTEFANÍA JERÓNIMO SÁNCHEZ-BEATO
EMAIL: ejeronimo@uemc.es
TELÉFONO: 983 00 10 00
HORARIO DE TUTORÍAS: Lunes a las 11:00 horas
CV DOCENTE: <ul style="list-style-type: none">- Licenciada en Derecho por la Universidad de Granada, obteniendo la calificación de Sobresaliente en el examen de Licenciatura así como el Premio Extraordinario. Doctora en Derecho por la Universidad de Almería, logrando Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.- Desde el año 1995 viene desempeñando su labor académica como docente en el ámbito universitario. En este sentido, ha trabajado en diversas Universidades, nacionales y extranjeras. También ha sido Profesora Invitada para impartir numerosos Talleres, Másteres, Programas de Doctorado y Cursos de Especialización.- Ha recibido varios reconocimientos oficiales de las Agencias de Calidad públicas, por su desempeño docente e investigador, tales como la Acreditación para Profesora de Universidad Privada y para Profesora Contratada Doctor.- Su área de especialización es el Derecho Constitucional. También se ha especializado en Metodología de la Investigación Jurídica a nivel de Postgrado.- En concreto, ha impartido varias asignaturas relacionadas con el Marco Legal y la Deontología Profesional desde hace más de 15 años: la asignatura de Derecho de la Información, desde el año 2007; o la de Introducción al Derecho, desde el año 2009.
CV INVESTIGACIÓN: <ul style="list-style-type: none">- Ha participado en distintos Proyectos de Investigación científica, nacionales y extranjeros.- Cuenta con numerosas publicaciones científicas en diversas líneas de investigación, principalmente en Derecho Constitucional (tanto en lo relativo a derechos fundamentales como en temáticas referentes a órganos del Estado), así como en Metodología de la Investigación o en Educación.- Igualmente, ha impartido numerosas Conferencias y Ponencias, en distintos Foros científicos, sobre las temáticas señaladas.- Tiene publicadas diversas obras relacionadas con el Derecho de la Información (libros, capítulos de libros y artículos de revistas científicas). Entre ellas, destaca un Manual sobre esta disciplina, editado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

DESCRIPTOR DE LA ASIGNATURA:

Esta asignatura resulta esencial para la formación académica del alumno de este Grado al permitirle adquirir conocimientos básicos acerca de:

- Conceptos jurídicos básicos relacionados con la estructura del ordenamiento jurídico.
- La organización constitucional del Estado español y de las Comunidades Autónomas.
- El sistema constitucional de derechos fundamentales.
- Deontología de la publicidad, la comunicación audiovisual y el periodismo. Diferencias entre heterorregulación y autorregulación.
- Principales derechos y obligaciones incluidos en su ámbito deontológico profesional.
- Ética. Diferencias entre ética y moral, razonamiento moral, éticas aplicadas y el lugar que en ellas ocupan las éticas (y deontologías) de las profesiones.
- Ética de la Publicidad, la comunicación audiovisual y el periodismo. Principales problemas o dilemas éticos surgidos de la práctica profesional de la publicidad.

La adquisición de dichos conocimientos ayudará al estudiante:

- A la comprensión de otras asignaturas de la Titulación.
- A reflexionar sobre las grandes cuestiones que se plantean hoy día al comunicador, a participar en el debate y la emisión de juicios que incluyan una reflexión razonada y crítica sobre conflictos relevantes de índole ética y jurídica propios de su ámbito profesional.
- A permitirle la comprensión de documentos de carácter jurídico y ético.
- A identificar, gracias a su formación deontológica profesional, aquellos límites que no podrá traspasar en su desempeño profesional, guiado bajo la idea de que no todo vale.
- A contribuir, gracias a una formación deontológica, a la libertad, la igualdad y la búsqueda de la verdad.
- A reconocer las alternativas disponibles en un dilema ético y disponer de las herramientas necesarias para alcanzar una resolución fundada en los principios señalados en el ítem anterior.
- A analizar los contenidos publicitarios, audiovisuales y periodísticos (propios y ajenos) desde un punto de vista crítico.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

1. I: MARCO LEGAL

1. La división horizontal de poder: formas de gobierno. los órganos constitucionales del Estado español
2. El Estado de las Autonomías
3. Derecho y Fuentes del Derecho
4. El sistema constitucional de derechos fundamentales

2. II: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

1. Introducción a la Ética
2. Deontología de la Publicidad, la Comunicación Audiovisual y el Periodismo
3. Ética de la Publicidad, la Comunicación Audiovisual y el Periodismo

RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Recursos de aprendizaje de Marco Legal:

Sistema informático y audiovisual básico. Moodle. Legislación aplicable. Jurisprudencia. Temario elaborado por la docente. Noticias de prensa. Teams.

Recursos de aprendizaje de Deontología Profesional:

Presentaciones en Genially, noticias, artículos, películas, etc. El profesor no adjuntará resúmenes, guiones ni apuntes de la asignatura. Asimismo, hace constar que las presentaciones son meramente indicativas, esquemáticas, y en absoluto servirán como único soporte de preparación de los contenidos de evaluación de la asignatura.

Con esto, el profesor advierte que: la superación de la asignatura requiere, indispensablemente, de la asistencia y del seguimiento atento del alumno, que deberá tomar apuntes para disponer de los materiales necesarios para la preparación de las pruebas teóricas de evaluación.

COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ADQUIRIR POR EL ALUMNO

COMPETENCIAS GENERALES:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se define a través de grandes competencias (GC), ubicadas temporalmente en esta categoría de "competencias generales"
- GC01. Competencia para la adquisición de las bases y fundamentos de la comunicación. Diagnosticar, analizar, valorar y relacionar el marco de la publicidad y las relaciones públicas desde una perspectiva global proveniente de conocimientos propios de la sociología, las teorías de la publicidad y las relaciones públicas y el análisis del discurso, la historia, el derecho o la economía, y asegurando un ejercicio de la profesión de calidad.
- GC07. Competencia para el desarrollo de una formación integral. Adquirir competencias, destacando aquellas ligadas a la responsabilidad social, la comunicación, el espíritu crítico y el emprendimiento, además de habilidades para desenvolverse con soltura en entornos colaborativos digitales y multilingües, favoreciendo su inserción laboral.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

El alumno será capaz de:

- SbC1.1_Subcompetencia_Intrepretar los fenómenos sociológicos, económicos, históricos, políticos, jurídicos, artísticos y comunicativos para comprender los hechos actuales y realizar el desempeño de la publicidad y las relaciones públicas de calidad.
- SbC1.2_Subcompetencia_Desempeñar las relaciones públicas y publicidad desde una perspectiva global.
- C1.1_Conocimiento_Conocer los principios sociológicos, económicos, históricos, políticos, jurídicos, artísticos y comunicativos.
- C1.2_Conocimiento_Comprender la relación entre las distintas áreas de conocimiento y su vínculo con la publicidad y las relaciones públicas.
- C7.15_Conocimiento_El alumno conoce las diferencias entre heterorregulación y autorregulación, los principales modelos éticos, así como los principios, derechos y deberes deontológicos propios de su ámbito profesional.
- C7.16_Conocimiento_El alumno conoce la organización constitucional del Estado español y de las Comunidades Autónomas, los conceptos jurídicos básicos relacionados con la estructura del ordenamiento jurídico y el sistema constitucional de derechos fundamentales.

- H1.1_Habilidad o destreza_Analizar los fenómenos socio-culturales para la producción publicitaria y de relaciones públicas.
- H1.2_Habilidad o destreza_Aplicar los conocimientos básicos en principios en sociología, economía, historia, políticas, legislación, arte y comunicación en el ejercicio de la profesión de publicidad y relaciones públicas.
- H7.24_Habilidad o destreza_Debatir y emitir juicios que incluyan una reflexión razonada y crítica sobre conflictos relevantes de índole ética propios de su ámbito profesional.
- CT1.1_Competencia transversal, valor o actitud_Developar el sentido de la integridad y ética en la publicidad y relaciones públicas, partiendo del correcto cumplimiento de la normativa legal.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE REFERENCIA GENERALES

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- Álvarez Conde, E. y Tur Ausina, R. (2017): Derecho Constitucional. Tecnos. ISBN: 9788430972364
- Balaguer Callejón, F. (Coord.) (2007): Manual de Derecho Constitucional, Vol. I. Tecnos. ISBN: 978-84-309-4591-7
- López Guerra, L. et al. (2003): Derecho Constitucional, Vol. II. Tirant lo Blanch. ISBN: 84-8442-909-1
- Molas, I. (2016): Derecho Constitucional. Tecnos. ISBN: 9788430947324
- Alzaga Villaamil, Ó. et al. (2008): Derecho Político español según la Constitución de 1978, Vol. II. Centro de Estudios Ramón Areces. ISBN: 9788480045438
- Bonete Perales, E. (2000): Ética de la comunicación audiovisual: materiales para una ética mediática. Tecnos. ISBN: 84-309-3314-X
- Burgui Burgui, M. y Chuvieco Salinero, E. (2017): Dimensiones éticas en los dilemas ambientales: estudio de casos. Ediciones Internacionales Universitarias. ISBN: 9788484693949
- Cortina, A. (2009): Las fronteras de la persona: el valor de los animales, la dignidad de los humanos. Taurus. ISBN: 978-84-306-0765-5
- García Estévez, N. (2024): Deontología publicitaria: de la teoría a la práctica: el uso responsable de la publicidad. UOC. ISBN: 978-84-1166-060-0
- Hortal, A. (2009): Ética general de las profesiones. Desclée De Brouwer. ISBN: 9788433017185
- Megías Quirós, J.J. y Cabrera Caro, L. (2013): Ética y derecho en la Publicidad. Comares. ISBN: 9788490451182
- Pellicer Jordá, M.T. (2019): Sobrevivir a la publicidad desde una perspectiva ética. UOC. ISBN: 9788491805038
- Pellicer Jordá, M.T. (2023): Ética publicitaria y responsabilidad social corporativa. Pirámide. ISBN: 9788436847642

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Sánchez Ferriz, R. (1993): Introducción al Estado Constitucional. Ariel Derecho. ISBN: 9788434415843
- Torres del Moral, A. (2021): Estado de Derecho y Democracia de partidos. Editorial Universitas. UNED. ISBN: 9788479915681
- Pérez Royo, J. (2007): Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons. ISBN: 978-84-9768-465-1
- De Otto, I. (1991): Derecho Constitucional. Sistema de fuentes. Ariel Derecho. ISBN: 8434415305
- Sánchez Ferriz, R. (2005): El Estado Constitucional y su sistema de fuentes. Tirant lo Blanch. ISBN: 9788484564669
- Jerónimo Sánchez-Beato, Estefanía (2012): Los límites a la libertad de expresión. Reflexiones jurídicas a propósito de "Ausencia de malicia".. Universidad Europea Miguel de Cervantes. ISBN: 9788493972967
- Jerónimo Sánchez-Beato, Estefanía (2022): Desinformación, libertad de expresión y democracia. Ius Humani. Revista de Derecho. ISBN: 1390-440X
- Marcos, A. (2001): Ética ambiental. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid. ISBN: 84-

8448-114-X

- Barreno, Y. y Barrio, J. (2025): De la mujer infame a la buena esposa. La creación de estereotipos femeninos en la literatura. Páramo. ISBN: 9788412889635

WEBS DE REFERENCIA:

Web / Descripción

[BOE](https://www.boe.es/)(https://www.boe.es/)
Boletín Oficial del Estado

[BOCYL](https://bocyl.jcyl.es/)(https://bocyl.jcyl.es/)
Boletín Oficial de Castilla y León

[Casa Real](https://www.casareal.es/es/paginas/home.aspx)(https://www.casareal.es/es/paginas/home.aspx)
Casa Real

[Congreso](https://www.congreso.es/es/)(https://www.congreso.es/es/)
Congreso de los Diputados

[Gobierno](https://www.lamoncloa.gob.es/paginas/index.aspx)(https://www.lamoncloa.gob.es/paginas/index.aspx)
Gobierno de España

[Poder Judicial](https://www.poderjudicial.es/cgpj/)(https://www.poderjudicial.es/cgpj/)
Poder Judicial

[Tribunal Constitucional](https://www.tribunalconstitucional.es/es/paginas/default.aspx)(https://www.tribunalconstitucional.es/es/paginas/default.aspx)
Tribunal Constitucional

[AUTOCONTROL](https://www.autocontrol.es/)(https://www.autocontrol.es/)
Web de la institución para la regulación deontológica de la publicidad en España, AUTOCONTROL

[Comité de Bioética de España](https://comitedebioetica.isciii.es/)(https://comitedebioetica.isciii.es/)
Web del Comité de Bioética de España

OTRAS FUENTES DE REFERENCIA:

Marco legal:

Constitución Española de 1978 y legislación específica de cada tema - Sentencias del Tribunal Constitucional - Sentencias del Tribunal Supremo y de otros órganos de la justicia ordinaria - Noticias de prensa - Bibliografía específica de cada tema

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍAS:

MÉTODO DIDÁCTICO:

Se empleará este método para explicar al alumno los contenidos teóricos que conforman la asignatura. En este método prevalece la clase presencial como fórmula de aprendizaje.

Método didáctico de lección magistral interactiva para las sesiones teóricas de la asignatura.

MÉTODO DIALÉCTICO:

El alumnado pondrá en práctica, a través de la resolución de problemas reales y de clases prácticas, los conocimientos teóricos aprendidos.

El método dialéctico se incluye en las sesiones de lección magistral interactiva.

El estudiante desarrollará trabajos de forma individual o en grupo y los presentará en el aula. Se fomentará en el aula la capacidad crítica y reflexiva del alumno al momento de analizar las unidades didácticas.

Trabajo autónomo en casa por parte de los alumnos para preparar las pruebas de evaluación y alcanzar los objetivos de la evaluación continua.

Tutorías individuales.

Trabajos grupales.

Análisis de casos prácticos.

CONSIDERACIONES DE LA PLANIFICACIÓN:

Consideraciones de la planificación de Marco Legal:

- El programa de la parte jurídica de la asignatura (Marco Legal) consta de cuatro lecciones.
- Los tres primeros temas serán analizados durante las primeras sesiones de clase, exponiendo sus contenidos, discutiendo sobre ellos y verificando su comprensión por el alumno.
- Planificación por semanas:
 - Semanas 1 al 5: análisis de contenidos de la lección 1.
 - Semanas 7 al 9: análisis de contenidos de la lección 2.
 - Semanas 10 al 12: análisis de contenidos de la lección 3.
- Para aquellos alumnos que asistan regularmente a clase (80% de asistencia) se realizarán dos parciales de carácter eliminatorio: uno sobre la lección 1ª, y otro sobre las lecciones 2ª y 3ª. Así mismo, se realizará una recuperación de aquellas pruebas de los dos parciales que no estén aprobadas.
- El cuarto tema (sobre los derechos fundamentales) será analizado por los alumnos mediante la realización y exposición oral de un trabajo. Dicho trabajo, realizado a partir de documentación señalada por la profesora, será entregado por escrito y defendido en el aula. Si se considerase de interés la asistencia de los alumnos a alguna actividad complementaria relacionada con la asignatura, la profesora se reserva la posibilidad de reemplazar el trabajo indicado por otro conectado con dicha actividad complementaria.
- En ningún caso, el trabajo será susceptible de ser realizado mediante herramientas de inteligencia artificial. El plagio, así como la aplicación inapropiada o el traslado de la reproducción de las herramientas sin aportación y trabajo propio, representan un comportamiento inadecuado, que no cumple con los objetivos de la(s) actividad(es); por lo que, de comprobarse este tipo de conductas, se verá reflejado en la calificación como suspenso.
- La profesora atenderá de forma individual a los alumnos en la hora semanal de tutoría prevista para formular cualquier consulta o duda que deseen plantearle. La tutoría individual podrá realizarse de forma presencial o mediante Teams, a criterio de la profesora.
- Durante la semana 16 se celebrarán seminarios tutoriales en las dos primeras horas de clase.
- Todas las cuestiones señaladas en esta planificación son estimadas, pudiendo verse modificadas por causas ajenas a la organización académica primeramente presentada.

Consideraciones de la planificación de Deontología Profesional:

El primer tema de la parte de Deontología profesional nos llevará las tres primeras semanas, en cuyas sesiones se intercalarán, en virtud del método de la lección magistral interactiva, exposiciones teóricas y actividades prácticas de debate y reflexión personal.

El segundo tema ocupará cinco semanas, con actividades prácticas de evaluación y clases teóricas.

El tercer tema del segundo bloque, más largo, nos llevará las semanas restantes. En este tema será necesario el trabajo en casa de los alumnos, para exponer sus resultados en clase.

La penúltima clase se dedicará a una sesión dedicada a la Deontología en Periodismo y Comunicación Audiovisual.

El último día de docencia se realizará el parcial correspondiente a esta parte de la asignatura.

Los alumnos que lo necesiten podrán solicitar tutorías individuales o grupales.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVALUACIONES:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	¿Se evalúa?	CO	CE
Parciales Marco Legal						X							X			X	X	X
Trabajo Marco Legal														X		X	X	X

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	¿Se evalúa?	CO	CE
Recuperación parciales Marco Legal															X	X	X	
Parcial Deontología															X	X	X	X
Actividades Deontología				X					X		X	X	X					

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA:

Consideraciones de la evaluación en la convocatoria ordinaria de Marco Legal:

- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las distintas evaluaciones obtenidas, siempre que todas ellas estén aprobadas.
- Las pruebas de evaluación realizadas a los alumnos que se encuentran en el sistema de evaluación continua, por asistir de forma regular a clase (80% de asistencia), consistirán:
 - Por una parte, con carácter general, en la realización de pruebas de evaluación de un tema (parcial I) o de dos (Parcial II), que constarán de dos partes:
 - a. Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada. Cada uno de los test suponen un 15% de la calificación final de la asignatura.
 - b. Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos. Cada una de estas pruebas prácticas suponen un 7,5% de la calificación final de la asignatura.
 - Por otra parte, la realización de una prueba de recuperación la última semana de clases, para quienes tuvieran pendientes de aprobar cualquiera de las pruebas de evaluación continua.
 - Así mismo, para estos alumnos, el examen en convocatoria ordinaria consistirá en la recuperación de aquella/s prueba/s que aún tuviera suspensa/s después de la realización de los dos parciales y de la prueba de recuperación.
- La actividad consistente en la presentación del trabajo será evaluada tanto mediante el análisis de contenido como mediante la observación de su defensa oral. El trabajo vale un 5% de la nota final de la asignatura. Se calificará con cero (0) los trabajos plagiados. Así mismo, el uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, tendrá una calificación de cero (0). Si se comprueba que este comportamiento irresponsable es generalizado o habitual por parte del estudiante, además de reflejarlo en su evaluación continua y final, puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.
- Para los alumnos que no se encuentren en el sistema de evaluación continua por no asistir regularmente a clase (al menos, al 80% de las clases), el examen final en convocatoria ordinaria se realizará en base a los tres primeros temas del programa y constará de dos partes:
 - a. Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada.
 - b. Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
 - c. Así mismo, estos alumnos habrán de realizar el trabajo sobre una temática relacionada con los derechos fundamentales (tema 4) que le indique la profesora.
- Para cualquiera de las pruebas (evaluación continua y exámenes, en convocatoria ordinaria y extraordinaria), las faltas de ortografía, así como el incumplimiento de las reglas gramaticales podrán bajar la nota e incluso ser motivo de suspenso de la asignatura. En este sentido, se restará 0,25 puntos por faltas de puntuación y de acentos gráficos, y 0,5 puntos por el resto de faltas ortográficas, o por faltas gramaticales.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación continua de la asignatura, perdiendo las demás calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces. La única nota aprobada que se guardaría, en su caso, sería la correspondiente al trabajo.

- Tanto en convocatoria ordinaria, como en extraordinaria, no se aprobará la asignatura si el alumno hubiera suspendido cualquiera de las pruebas de evaluación. En este caso, la nota de la asignatura, al no poderse realizar promedio, corresponderá a aquella/s prueba/s de evaluación suspensa/s que tenga mayor peso porcentual en el sistema de evaluación de la asignatura.
- La planificación de la evaluación tiene un carácter meramente orientativo y podrá ser modificada a criterio del profesor, en función de circunstancias externas y de la evolución del grupo. Los sistemas de evaluación descritos en esta guía docente son sensibles tanto a la evaluación de las competencias como de los contenidos de la asignatura.
- Se indica el valor de cada tipo de sistema de evaluación (al 50%, porcentaje correspondiente a cada parte, jurídica y deontológica, que componen esta asignatura):
 - Pruebas objetivas (test): 30%
 - Ejecución de tareas (prácticas): 15%
 - Trabajo: 5%

Como nota aclaratoria de cara a la comprensión de la evaluación final de la asignatura, se señalan estos otros porcentajes:

- La Ejecución de Tareas va referida a la Ejecución de prácticas: 15% de la nota final de la asignatura.
- Los Test (30%) y la mitad de la calificación del trabajo (2.5%) computan como pruebas escritas: 32.5% de la nota final de la asignatura
- La otra mitad de la calificación del trabajo (2.5%) al corresponder a su exposición y defensa oral, se considera como prueba oral: 2.5% de la nota final de la asignatura
- La realización fraudulenta de cualquiera de las pruebas de evaluación, así como la extracción de información de las pruebas de evaluación, será sancionada según lo descrito en el Reglamento 7/2015, de 20 de noviembre, de Régimen Disciplinario de los estudiantes, Arts. 4, 5 y 7 y derivarán en la pérdida de la convocatoria correspondiente, así como en el reflejo de la falta y de su motivo en el expediente académico del alumno.
- La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

Consideraciones de la evaluación en la convocatoria ordinaria de Deontología Profesional:

La evaluación de la segunda parte de la asignatura será del tipo evaluación continua, con tres pruebas que se realizarán a lo largo del curso:

- i. Examen 1: 20%. Esta prueba de evaluación se corresponde con el ítem del apartado sistemas de evaluación "pruebas escritas" (20%).
- ii. Seminarios de actividades prácticas: 15%. Esta prueba de evaluación se corresponde con los ítems del apartado sistemas de evaluación "ejecución de prácticas" (15%).

Durante la primera parte de la asignatura se realizarán diversos seminarios de actividades prácticas, consistentes en el visionado y comentario en clase de películas para la comprensión de algunas temáticas concretas.

Salvo exigencias del plan del curso, las actividades prácticas se realizarán en clase, y no podrán recuperarse posteriormente si el alumno o la alumna no ha acudido (o no ha participado) sin una causa justificada.

- iii. Pruebas de seguimiento de la asignatura: 15%. Esta prueba de evaluación se corresponde con los ítems del apartado sistemas de evaluación "pruebas orales" (7,5%) y "técnicas de observación" (7,5%).

Diariamente, los alumnos deberán realizar dos tipos de actividades para evaluar el nivel de seguimiento de la asignatura, así como, especialmente, de comprensión de los contenidos. Esas pruebas son: vídeos de no más de tres minutos resumiendo la sesión correspondiente de la asignatura (el profesor habilitará las tareas de Campus Virtual donde los alumnos han de subir sus vídeos en un plazo de 24 horas desde la finalización de la sesión) y resumen de la sesión anterior al inicio de cada clase (por orden de lista, cada alumno deberá resumir en menos

de cinco minutos la clase anterior; otro alumno propondrá algún problema o dilema ético surgido de su vida cotidiana, encontrado en periódicos o noticias, etc.).

Quienes no asistan a una sesión no podrán realizar ninguna de estas pruebas. Es necesario asistir a un mínimo de 80% de las sesiones de la asignatura para poder optar a evaluación en esta prueba.

*** Se estimarán positivamente la participación en debates y seminarios, el planteamiento de ideas originales, bien argumentadas, de sentido crítico, la disposición interactiva en el aula, la asistencia a tutorías particulares, el cuestionamiento crítico, y la propuesta de textos o material audiovisual no incluido en la bibliografía ni en la filmografía, siempre y cuando el profesor considere que se adecúan a los contenidos sobre los que se aplican.

*** Las faltas de ortografía en el examen o los trabajos escritos restan 0,10 puntos cada una.

*** El entorpecimiento de las lecciones del profesor y del seguimiento por parte del resto de alumnos debido a una falta de respeto y a una mala educación en el aula, así como las faltas continuadas de asistencia, se valorarán negativamente a la hora de considerar la nota final del alumno en cuestión.

*** En situaciones límite entre el aprobado y el supuesto (4,5, etc.) en evaluación final el alumno que haya tenido una falta de asistencia continuada durante todo el curso o presentado un comportamiento inapropiado en el aula será suspendido. Asimismo, estas faltas supondrán el suspenso automático del alumno o la alumna cuando se produzcan en el contexto de una prueba práctica de seminario.

*** El uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, tendrán una calificación de cero (0). Asimismo, si se comprueba que este comportamiento irresponsable es generalizado o habitual por parte del estudiante, además de reflejarlo en su evaluación continua y final, puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.

*** El uso indebido de Internet en el aula se penalizará (chateo con smartphones) con la expulsión de clase del alumno. Por tanto, los móviles se guardarán en el aula durante la clase.

*** Si el profesor detectase, durante la realización de los exámenes teóricos y/o en la corrección, que un alumno supuestamente ha copiado su examen parcial o totalmente, podrá requerirle en los dos días siguientes a la fecha de realización del examen correspondiente para una tutoría en el que se le plantearán unas preguntas a efecto de comprobar si efectivamente ha copiado o no.

*** Las pruebas anteriores conforman la «evaluación continua» de la asignatura. En caso de que el alumno logre superar todas esas pruebas, aprobará la asignatura durante esta convocatoria. En caso contrario, deberá presentarse a la convocatoria ordinaria.

Para aprobar esta parte de la asignatura, el alumno deberá obtener una nota media entre las tres pruebas de evaluación de al menos un 5. La media se calculará cuando el alumno haya superado todas las pruebas de evaluación.

Asimismo, el alumno que no haya asistido a clase, y que, en consecuencia, no haya superado la asignatura en la evaluación continua, deberá presentarse a la convocatoria ordinaria. La recuperación en convocatoria ordinaria se ajustará a la casuística particular de cada alumno.

La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Consideraciones de la evaluación en la convocatoria extraordinaria de Marco Legal:

- Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación continua de la asignatura, perdiendo las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces. La única nota aprobada que se guardaría, en su caso, sería la correspondiente al trabajo.
- El examen extraordinario será el mismo para todos los alumnos. Se realizará en base a los tres primeros

temas del programa y constará de dos partes:

- Pruebas objetivas (test), para corroborar la asimilación de la parte teórica de la asignatura; se penalizará descontando, por cada 3 respuestas erróneas, el valor de 1 pregunta correctamente contestada.
- Y pruebas prácticas de ejecución de tareas, destinadas a aplicar los contenidos teóricos de los apuntes desarrollados a supuestos prácticos.
- Para obtener la calificación final se realizará promedio de las distintas evaluaciones obtenidas, siempre que todas ellas estén aprobadas.
- A efectos de completar el proceso de evaluación, y de corroborar la adquisición de los contenidos propios de la asignatura, la profesora se reserva el derecho de exigir la defensa oral por el alumno de cualquiera de las pruebas.
- Son aplicables a la convocatoria extraordinaria las consideraciones comunes con la convocatoria ordinaria que ya han sido expuestas en el apartado anterior.
- Se indica el valor de cada tipo de sistema de evaluación (al 50%, porcentaje correspondiente a cada parte, jurídica y deontológica, que componen esta asignatura):
 - Pruebas objetivas (test): 30%
 - Ejecución de tareas (prácticas): 15%
 - Trabajo: 5%

Como nota aclaratoria de cara a la comprensión de la evaluación final de la asignatura, se señalan estos otros porcentajes:

- La Ejecución de Tareas va referida a la Ejecución de prácticas: 15% de la nota final de la asignatura.
- Los Test (30%) y la mitad de la calificación del trabajo (2.5%) computan como pruebas escritas: 32.5% de la nota final de la asignatura
- La otra mitad de la calificación del trabajo (2.5%) al corresponder a su exposición y defensa oral, se considera como prueba oral: 2.5% de la nota final de la asignatura
- La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

Consideraciones de la evaluación en la convocatoria extraordinaria de Deontología Profesional:

Si el alumno no superara cualquiera de las pruebas en convocatoria ordinaria, deberá presentarse, en la convocatoria extraordinaria, a todas las pruebas de evaluación de la asignatura, perdiendo todas las calificaciones aprobadas que pudiera haber alcanzado hasta entonces.

Para la superación de la asignatura en convocatoria extraordinaria deberá presentarse a un examen según el mismo modelo que el examen en convocatoria ordinaria (pruebas escritas, 20%), realizar las actividades prácticas que en cada caso particular indicará el profesor, según el número de actividades realizadas y la asistencia y participación en clase (ejecución de prácticas, 15%), y presentar un cuaderno de clase debidamente cumplimentado (el 7,5% de las técnicas de observación pasa a las pruebas orales, con 15%).

Tanto el cuaderno como las actividades se harán y entregarán en mano el día del examen en convocatoria extraordinaria. Para cumplir el trámite evaluativo de las pruebas orales, el profesor hará dos preguntas al alumno referentes a algunos de los contenidos del cuaderno de prácticas para demostrar su autenticidad.

*** Las faltas de ortografía en el examen, el cuaderno o los trabajos escritos restan 0,10 puntos cada una.

*** En situaciones límite entre el aprobado y el supuesto (4,5, etc.) en evaluación final el alumno que haya tenido una falta de asistencia continuada durante todo el curso o presentado un comportamiento inapropiado en el aula será suspendido. Asimismo, estas faltas supondrán el suspenso automático del alumno o la alumna cuando se produzcan en el contexto de una prueba práctica de seminario.

*** El uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, tendrán una calificación de cero (0). Asimismo, si se comprueba que este comportamiento irresponsable es generalizado o habitual por parte del estudiante, además de reflejarlo en su evaluación continua y final, puede acarrear la apertura de un expediente disciplinario.

*** Si el profesor detectase, durante la realización del examen y/o en la corrección, que un alumno supuestamente ha copiado parcial o totalmente, podrá requerirle en los dos días siguientes a la fecha de realización del examen correspondiente para una tutoría en el que se le plantearán unas preguntas a efecto de comprobar si efectivamente ha copiado o no.

La nota final de la asignatura será el resultado de los promedios obtenidos en cada una de las dos partes (jurídica y deontológica), siempre que ambas estén aprobadas. Cada nota vale un 50% de la evaluación final.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Ejecución de prácticas	30%
Pruebas escritas	52,5%
Pruebas orales	10%
Técnicas de observación	7,5%